

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000029

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA METAL MECANICA INETECO S.A."

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "INDUSTRIA METAL MECANICA INETECO S.A." se otorgó en la ciudad de San Francisco de Quito el 24 de julio de 1995 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 95-2-1-0005505 el 08 SEP 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 6380 R.1 el 1 de diciembre de 1995
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina "INDUSTRIA METAL MECANICA INETECO S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la fabricación de acero, hierro, plomo y en general toda clase de metales de tuberías, puentes, armazones, estructuras, planchas, plataformas, postes, pilotes y la comercialización, importación, exportación, representación y distribución de dichos productos, para lo cual podrá realizar, celebrar, ejecutar toda clase de actos y contratos que tengan relación con el objeto social,
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SUCRES dividido en CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUN acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Especie S/561.190.000,00 y en numerario S/20.000,00
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente, necesitarán autorización del Directorio para la venta, compra y constitución de gravámenes de bienes raíces de la compañía; Para intervenir en actos y contratos cuya cuantía no exceda del valor equivalente a diez mil unidades de valor constante, requerirá la sola firma del Gerente General o del Presidente; los actos y contratos cuya cuantía excediendo del valor equivalente a diez mil unidades de valor constante y no supere al valor equivalente a las veinte mil unidades de valor constante requerirán la firma conjunta del Presidente y el Gerente General; y, aquellos actos y contratos cuya cuantía sea superior al valor equivalente a veinte mil unidades de valor constante requerirán la firma conjunta del Presidente y el Gerente General, y la autorización previa de la Junta General de Accionistas de la compañía.

Jl.

Guayaquil, 13 de diciembre de 1995

M. Miguel Martínez Davalos
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Jcv

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....